



Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

PLAN DE CONVIVENCIA

Curso: 2025/2026

Centro: IES ALFONSO X EL SABIO

Localidad: MURCIA



IES ALFONSO X EL SABIO

O. NORMATIVA DE REFERENCIA	3
I. EL CENTRO DOCENTE	4
A) Características del centro y del entorno.....	4
B) Objetivos que se pretenden conseguir con el Plan de Convivencia en el centro	6
C) Relación con las familias y los servicios del entorno.....	10
D) Trabajos previos para mejorar la convivencia en el centro.....	11
II. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PREVISTAS	12
A. Actuaciones dirigidas a los alumnos.....	14
B. Actuaciones dirigidas a las familias.....	20
C. Actuaciones dirigidas a los profesores.	21
D. Actuaciones dirigidas a los departamentos	23
III. INTERVENCIONES EN EL PLAN DE CONVIVENCIA	24
A) Intervenciones en el centro.	24
B) Medidas de intervención dirigida a los padres	26

IV. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	26
A) Funciones del Director, Jefe de Estudios y Profesorado.	27
B) Conducta normalizada.....	28
C) Conflicto: Definición y corrección.	34
D) Tipificación de faltas leves, graves y muy graves contra las normas de convivencia escolar y mediadas correctoras. Delegación de funciones.....	36
V. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO....	41
A) Identificación de los casos de acoso entre escolares.....	42
B) Comunicación de situaciones de acoso.	44
C) Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.	45
D) Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.....	47
Anexos I, II, III, IV de la Resolución de 4 de abril de 2006 sobre situaciones de acoso escolar.....	48
VI. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR	54



0. NORMATIVA DE REFERENCIA

1. Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo).
2. Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
3. Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.(BORM del 11 de marzo de 2016).
4. Resolución de 4 de abril de 2006, de la Dirección General de Ordenación Académica por la que se dictan instrucciones en relación con el acoso escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares.(BORM del 22 de abril).
5. Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia.
6. Plan Director, de febrero de 2007, para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los centros escolares.
7. Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE- BORM del 9 de noviembre).
8. Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen medidas relativas a la mejora de la convivencia escolar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares. (BORM del 2 de marzo).
9. Resolución de 28 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Ordenación Académica, sobre aspectos relativos a la aplicación de las normas de convivencia escolar.(BORM del 19 de octubre).
10. Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia.(BORM del 19 de febrero).
11. Decreto nº 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la CARM.



I. EL CENTRO DOCENTE

A) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

El entorno físico de nuestro Centro proporciona una situación de privilegio para la enseñanza y el aprendizaje. El IES Alfonso X el Sabio es uno de los centros más célebres y de prestigio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el tercero de los fundados en España (5 de octubre de 1837). A lo largo de dilatada historia ha recibido la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia en el año 2007, la Medalla de Oro de la Región de Murcia en 2013 y en julio de 2016, la concesión, por parte del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio en la categoría de Placa de Honor.

El centro se encuentra situado en la Avda. Don Juan de Borbón, nº 3, en el barrio de Vistalegre, colindante al barrio de La Flota. En sus proximidades se encuentra el edificio Saavedra Fajardo de la Universidad de Murcia, la Escuela de Arte, la Escuela Superior de Diseño de Murcia, el Cuartel de la Guardia Civil, el IES La Flota, el Hospital Morales Meseguer, los centros concertados Maristas-La Fuensanta, Fuenteblanca y San Buenaventura-Capuchinos y los CEIPS María Maroto, San Pablo, Luis Costa, La Flota, La Arboleda y Nuestra Sra. de la Arrixaca, entre otros. Todo ello explica el carácter heterogéneo del alumnado.



Clásico e innovador al mismo tiempo, este centro es heredero de la tradición pedagógica murciana. Especializado en la formación para la Universidad y en la enseñanza bilingüe, recibe alumnos de procedencia diversa, cubriendo el amplio espectro que presenta la sociedad actual en Murcia. Podemos, no obstante, considerar que un alto porcentaje de nuestros alumnos pertenecen a familias que valoran la educación y el aprendizaje de sus hijos como el medio necesario para cumplir sus objetivos como adultos responsables

Es importante resaltar que se trata de uno de los centros con mayor número de alumnos de la Región y con una fuerte demanda, que va creciendo curso a curso. En la actualidad, el Instituto sigue ofreciendo sus servicios a la sociedad murciana con una amplia oferta educativa: Enseñanzas bilingües de Francés, Inglés y Alemán en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; Bachillerato Internacional, Bachibac (doble titulación de Bachillerato francés y español), PMAR y FP Básica de Informática de Oficina. Además, pone a disposición de los alumnos la posibilidad de los Estudios Nocturnos de Bachillerato en Ciencias y Humanidades-Ciencias Sociales, que este curso ha visto incrementada su matrícula.

El profesorado y el personal no docente se ajusta a estas necesidades. El centro permanece abierto desde las 8 horas hasta las 22 horas de lunes a viernes..

El Instituto Alfonso X se inauguró el año 1837, y ha tenido distintos emplazamientos; el actual edificio se inauguró en 1966 en el barrio de Vista Alegre. Fue entonces un edificio moderno, con aulas y pasillos bien iluminados y amplios. Actualmente el centro dispone de un salón de actos, biblioteca, laboratorios, sala de profesores, sala de evaluaciones y de juntas, gimnasio, aulas de música, aulas de informática, taller de tecnología, etc.



El centro dispone de un edificio anexo donde se encuentran ubicadas las Aulas-Museo (Musax) y el aula – taller de Formación Profesional. Dentro del MusaX existe una zona de Imagen y otras dos de Ciencias Naturales y de Física con más de doscientos cincuenta instrumentos de ensayo franceses y alemanes, la mayoría de los cuales datan del siglo XIX. A su vez, el Centro posee diversos archivos históricos y documentales de la educación en Murcia desde 1.837 y cuenta con una completa y heterogénea Biblioteca Histórica.

B) OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Este Plan de convivencia tiene el fin de favorecer la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos. Tiene como participantes a todos los estamentos de la comunidad educativa: profesorado, Jefatura de Estudios, alumnado, padres/madres, Departamento de Orientación y Comisión de Convivencia.

El Departamento de Orientación colaborará con el Equipo Directivo y el profesorado en el logro del necesario clima de convivencia en centro escolar.

“Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más



solidaria, más cohesionada y más pacífica". (Informe de la Unesco a la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI).

La preocupación por la convivencia en los centros educativos es creciente y generalizada. La proliferación de noticias sobre violencia escolar en los medios de comunicación tiene que inquietarnos y movernos a tomar medidas. Nuestro centro debe hacer frente a este problema generalizado y complejo, si bien sería iluso pensar que en el ámbito escolar se pueden solucionar todos los problemas que genera la sociedad, dejando exentas de responsabilidad a otras partes que deben intervenir en la solución de estos problemas.

La convivencia en el centro debe tender no solo a facilitar la seguridad de todos y el aprendizaje, sino también a potenciar las actitudes y valores que permiten el desarrollo personal de los estudiantes. La convivencia en el instituto está basada en el respeto a los valores más elementales, como son la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad, la justicia y la tolerancia. Sin estos valores, y otros como la apreciación de la paz, la solidaridad, la responsabilidad y la participación no es posible establecer normas de convivencia en el seno de la comunidad escolar. El alumno debe conocer y asumir este sistema de valores como marco en el que su formación debe realizarse.

Definiremos en el ámbito escolar como conflicto "aquella actuación individual o grupal que perjudica el desarrollo físico, psíquico o social de la persona o el logro de los objetivos del centro".

Los conflictos planteados con más frecuencia son: impuntualidad, ausencias injustificadas, alteración del orden en clase (levantándose, conversando o molestando al compañero), faltas de respeto hacia el profesorado insultos a los compañeros, empujones, no respetar el derecho a estudios de sus compañeros, no traer el material necesario, golpes y peleas, rotura de material o desperfectos en las aulas, pequeños hurtos, mal uso de las redes sociales,



uso indebido del móvil, como se observa en la siguiente tabla correspondiente al curso pasado.

Algunos conflictos y faltas leves se resuelven con el diálogo con los alumnos implicados y con sus familias, con medidas educativas tales como arreglos del material estropeado, limpieza del aula o de patios, tareas educativas, privación del recreo durante algunos días. En los casos de falta grave o que hubiera reincidencia, con la medida educativa de suspensión del derecho de asistencia al centro durante los días que establecen los procesos sancionadores para las faltas así tipificadas.

Estas medidas disciplinarias sirven para concienciar de la gravedad de los hechos y para que el resto del alumnado perciba que tales comportamientos no tienen cabida en un centro escolar.

Tal como viene siendo una constante, en la comunidad escolar de este Instituto no existen problemas generalizados de convivencia. Los datos estadísticos del último curso confirman la disminución del número de conflictos debido al incumplimiento de las normas de convivencia, fundamentalmente en la ESO. Numerosas de estas conductas están concentradas en unos pocos alumnos, que plantean a menudo situaciones conflictivas. Podemos afirmar que hay grupos con mal comportamiento, que acumulan sanciones y suelen coincidir con grupos en los que se concentran alumnos poco motivados, indisciplinados y repetidores. Hay diferencias notables entre los grupos de ESO y los de Bachillerato. Los conflictos planteados en la etapa de Bachillerato son escasos y puntuales. La conflictividad en el Bachillerato Nocturno es nula puesto que el alumno asiste voluntariamente a las clases. El diálogo, la comunicación directa con los padres y las medidas educativas se aplican continuamente para mejorar la convivencia y el respeto a las normas.

En el marco del programa Plan Director, seguiremos concienciando a los alumnos del peligro potencial que representa un mal uso de las nuevas



tecnologías, y fomentaremos la puesta en marcha de actividades encaminadas a detectar los casos de riesgo.

También pretendemos la puesta en marcha de actuaciones que refuercen la relación de las familias con el centro educativo, de forma que los padres se impliquen más para reducir las conductas contrarias a las normas de convivencia mayoritarias, como son las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase. Asimismo, intentaremos potenciar actuaciones formativas con nuestro profesorado para ayudarles a aplicar procedimientos de enseñanza y gestión del aula que sean eficaces para prevenir las conductas de rechazo al aprendizaje con la posible realización de actividades de formación.

Prestaremos una atención especial a los riesgos y peligros que entraña el uso de las nuevas tecnologías. Para ello, en la reunión inicial que se mantiene con todas las familias se les darán una serie de consejos que ayuden a padres y madres a evitar los peligros más frecuentes por el uso de Internet, las redes sociales, los móviles o los chats, como por ejemplo, limitar el tiempo de conexión, utilizar medidas de control y que no deben de traer dispositivos electrónicos al centro, para evitar su mal uso y posible robo.

Seguiremos manteniendo el criterio que aquellos alumnos más disruptivos que molestan al resto de compañeros y a su profesor e impiden el normal desarrollo de la actividad académica estén supervisados por un jefe de estudios.

De forma general, hasta la fecha, nos hemos preocupado más de aquellas faltas que afectan a la convivencia en el centro. En estudios recientes, realizados en centros escolares, y concretamente sobre situaciones de acoso, todos los profesores nos sentimos comprometidos a mantener una actitud más observante para garantizar que estas situaciones no sean un problema en el normal desarrollo de nuestros alumnos ni en el logro de los objetivos del Centro.



Con el presente Plan de Convivencia pretendemos abordar la parte que nos corresponde, aunando los recursos propios y externos e implicando a los distintos colectivos que formamos el Centro.

Los profesores tutores, en el ejercicio de la labor tutorial, y el profesorado, en general, dedicará una atención especial a la transmisión de aquellos valores que promuevan entre el alumnado la consideración del estudio como deber básico, la tolerancia y la solidaridad entre los compañeros, así como la participación en el centro y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

En los últimos años se observa un aumento del ciberacoso, a través de móviles y redes sociales, por lo que hay que informar a los alumnos y familias de la importancia de preservar información personal e intima e imágenes.

Las normas de convivencia están recogidas en el Normas de Organización y Funcionamiento (NOF) que se encuentra a disposición de toda la comunidad educativa en la página web del centro y sobre el que se informa a todo el alumnado en las sesiones de tutoría.

C) RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y SERVICIOS DEL ENTORNO

Las familias de nuestros alumnos son un pilar básico en todos los aspectos relacionados con la convivencia en el ámbito escolar, padres y profesorado se necesitan para hacer frente común y ayudar a nuestros escolares en la tarea de "aprender a ser" y "aprender a vivir" (Informe Delors).

Actualmente los padres y madres de alumnos están representados en el Instituto por medio de dos AMPAS, contando solo una de ellas con representación en el Consejo Escolar. La relación con ambas es cordial y estrecha. Se realizan actuaciones tendentes a impulsar



la participación en la vida del centro, tanto en actividades lúdicas como en otras de carácter pedagógico, educación en valores y educación para la salud, etc., que convendría incrementar en el futuro. Actualmente es inviable su unificación.

Los padres deben entrevistarse con el tutor/a o con los profesores o equipo directivo para tratar cualquier tema relacionado con el comportamiento y actitud de su hijo/a.

El centro cuida y fomenta las relaciones con las instituciones de la ciudad, fundamentalmente con el Ayuntamiento de Murcia, Universidad de Murcia, Cruz Roja, otras organizaciones y ONGs. La colaboración, en temas diversos, se canaliza a través de los departamentos de Orientación y de Actividades Extraescolares. Dentro del Plan de Acción Tutorial se recogen puntualmente todas aquellas actividades generadas por las instituciones encaminadas a complementar la formación de los alumnos de los centros de Enseñanza Secundaria. Además este curso el Ayuntamiento de Murcia colabora subvencionando diversas Actividades Extraescolares y Talleres, en las que pueden participar nuestros alumnos.

D) TRABAJOS PREVIOS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Educación para la paz, para la igualdad, para la tolerancia, están entre los objetivos formativos del Centro, de forma explícita y como temas transversales dentro de la educación en valores. Por otro lado, conviene realizar una serie de actuaciones orientadas a prevenir conflictos, a favorecer el respeto entre los miembros de la comunidad escolar y a garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. En este sentido, sería conveniente preparar los dispositivos necesarios para solventar conflictos a través de la **mediación escolar**, realizar campañas sobre la necesidad de orden e higiene en aulas, pasillos y patios, para favorecer el ambiente propio de un centro escolar,



continuar o intensificar, si fuese necesario, la vigilancia del entorno del centro por parte de la Policía Local para la detección de situaciones de riesgo o de conflicto. En este sentido todos los cursos se desarrolla en el Centro el Plan Director para la mejora de la convivencia y la seguridad escolar, con una serie de charlas de la Policía Nacional destinadas al alumnado de 1º de ESO. En el apartado siguiente quedan desarrolladas, pero veremos que se refieren a estos aspectos:

***Actividades informativas y de acogida.** Irán dirigidas al profesorado, a los alumnos y a los padres, con el fin de dar a conocer las Normas de Convivencia, la web MIRADOR, los derechos y los deberes que nos permitirán a todos alcanzar los objetivos docentes propuestos.

***Conocimiento del NOF,** de las sanciones y de su inmediata aplicación, llegado el caso.

***Importancia de la labor tutorial** y de la estrecha relación entre Jefatura de Estudios y el Tutor. Seguimiento del Plan de Acción Tutorial como herramienta para la formación de los alumnos en habilidades sociales básicas.

***Estrecha colaboración con los padres** para facilitarles la labor educacional que les corresponde en esta etapa de la formación de sus hijos.

Este Plan está interrelacionado con el Plan de Acción Tutorial (PAT). Dicho Plan establecerá el calendario de reuniones y los mecanismos que considere idóneos para llevar a cabo lo establecido en el Plan de Convivencia Escolar, promoviendo aquellas pautas y hábitos de convivencia que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos. En esta misma línea, los profesores tutores, en el ejercicio de la labor tutorial, y el profesorado, en general, dedicarán una



atención especial a la transmisión de aquellos valores que promuevan entre el alumnado la consideración del estudio como deber básico, la tolerancia y la solidaridad entre los compañeros, así como la participación en el centro y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

II. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES PREVISTAS

El mejor tratamiento que se puede dar a los conflictos que surgen en el centro es el tratamiento preventivo. El centro, formado por todos los componentes de la comunidad educativa, debe de tomar conciencia de que los problemas que van surgiendo es mejor abordarlos colectivamente dándoles un tratamiento educativo y no sólo punitivo.

Desde esta perspectiva, es preciso que el proyecto educativo, contemplen cuestiones como flexibilización de los contenidos, que permita ajustar la educación a las características de los alumnos, ó enfoques metodológicos, que fomenten las relaciones interpersonales, y el intercambio comunicativo tanto en el centro como en el aula.

Si la educación se entiende así, la solución de los conflictos que vayan aflorando no serán competencia sólo de jefatura de estudios y/o de la comisión de convivencia (aplicando medidas punitivas exclusivamente) sino de todos los implicados en el proceso educativo ya que desde esta perspectiva se exige la cooperación de todos.

Para la efectiva consecución de las finalidades, este Plan se propone como objetivos fundamentales:



1. Desarrollar procesos integrales de para aprender a gestionar los sentimientos y las emociones de manera transversal a la adquisición de aprendizajes académicos.
2. Asegurar la incorporación de las temáticas relacionadas con la convivencia escolar en la formación inicial y permanente del profesorado.
3. Desarrollar actuaciones de socialización preventiva de la violencia de género.
4. Fomentar un clima de convivencia bajo los principios de nuestra ley Orgánica de Educación: transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
5. Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en: la creación de un clima escolar adecuado, el cumplimiento de las normas de convivencia y promover acciones que ayuden a prevenir, evitar y resolver pacíficamente los conflictos de convivencia que tengan lugar en el centro.
6. Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa, asegurando la inclusión de todo el alumnado en los centros educativos
7. Promover en las aulas climas de respeto mutuo en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
8. Establecer procedimientos de resolución pacífica de conflictos a través de acuerdos y compromisos de convivencia o mediante el uso de la mediación escolar.
9. Garantizar las acciones disciplinarias necesarias en su caso para el cumplimiento de las normas del centro.
10. Colaborar con otras administraciones o instituciones para favorecer la mejora de la convivencia en el centro.

A) ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS ALUMNOS



1.- DENOMINACIÓN

Difusión derechos y deberes alumnos

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos: Concienciar al alumnado de los beneficios que supone para todos el respeto a las normas de convivencia.

Actividades:

- Difusión de las normas de convivencia para todos los alumnos dentro del plan de acción tutorial.

Metodología:

- Realización de actividades participativas en las tutorías.

Responsables: Tutores.

Tiempo: En las primeras sesiones de tutoría.

Recursos:

- Resumen de los derechos y deberes de los alumnos.
- Normas de convivencia y de organización y funcionamiento del centro.

2.-DENOMINACIÓN

Plan de acogida a los alumnos de nuevo ingreso.

Destinatarios: Alumnos.



Objetivos: Informar a los alumnos nuevos sobre el funcionamiento general del instituto y las normas de convivencia aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

Actividades:

- a) Recepción por el equipo directivo.
- b) Recepción por los tutores.

Metodología: Recibimiento en el salón de actos y acompañamiento por parte de los tutores.

Responsables: Equipo directivo y tutores.

Tiempo: Primera semana de curso.

Recursos:

- a) Resumen de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Normas de convivencia.
- c) Guía con recomendaciones generales.

3.- DENOMINACIÓN

Talleres de habilidades sociales.

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos: Mejorar las capacidades de los alumnos en cuanto a la convivencia en el Instituto con sus compañeros y con el profesorado.



Actividades: Las previstas en el programa con especial énfasis en el respeto y transigencia a los demás.

Metodología: La contemplada por el programa y los monitores.

Responsables: Tutores y profesionales del Ayuntamiento.

Tiempo: En el tiempo estipulado dentro del Plan de acción tutorial (PAT).

Recursos: Los talleres aportan sus propios recursos y los ponen a disposición del centro.

4.-DENOMINACIÓN

Taller de cómo resolver conflictos.

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos: Resolver las diferencias de forma pacífica sin utilizar la fuerza ni conductas agresivas.

Actividades: Las previstas en el programa.

Metodología: La contemplada por el programa y los monitores.

Responsables: Tutores y profesionales del Ayuntamiento.

Tiempo: En el tiempo estipulado dentro del PAT.

Recursos: Los talleres aportan sus propios recursos y los ponen a disposición del centro.

5.-DENOMINACIÓN



Taller: "Prevención de conductas violentas".

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos: Resolver las diferencias sin utilizar la fuerza ni conductas agresivas y aumentar las conductas asertivas en los alumnos.

Facilitar la superación de hábitos discriminatorios de tipo sexista, racista, etc.

Actividades: Las previstas en el programa.

Metodología: La contemplada por el programa y los monitores.

Responsables: Tutores y profesionales del ayuntamiento, Cruz Roja etc.

Tiempo: En el tiempo estipulado dentro del PAT.

Recursos: Los responsables de los talleres aportan sus propios recursos y los ponen a disposición del centro.

6.-DENOMINACIÓN

Plan de Orientación académica y profesional (POAP).

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos:

- a) Ayudar a un mejor conocimiento de las propias capacidades, motivaciones e intereses.
- b) Facilitar los recursos para que los alumnos puedan decidir su futuro.
- c) Orientar en la elección de materias para el siguiente curso escolar.

Actividades: Las descritas en el POAP.



Metodología: Participativa a través de la tutoría.

Responsables: Departamento de Orientación, Jefatura de estudios y tutores.

Tiempo: Segundo trimestre.

Recursos: Los descritos en el plan.

7.-DENOMINACIÓN

Talleres: "A partes iguales cosas de dos".

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos

- a) Eliminara la discriminación por razón de sexo.
- b) Proporcionar la igualdad entre hombres y mujeres.
- c) **Actividades:**

a. Las previstas en el programa.

Metodología: Participativa.

Responsables: Tutores y monitores de Ayuntamiento, Cruz Roja etc.

Tiempo: En el tiempo estipulado en el PAT.

Recursos: Los responsables de los talleres aportan sus propios recursos y los ponen a disposición del centro.

8.-DENOMINACIÓN

Recogida de información a los alumnos



Destinatarios: Alumnos.

Objetivos:

- a) Atender necesidades de los alumnos.
- b) Atender conflictos.

Actividades:

- a) Reunión periódica con la junta de delegados.
- b) Informe individuales de los alumnos.

Metodología: Reunión, mesa redonda. Encuestas a través de las tutorías.

Responsables: Jefatura de estudios.

Tiempo: Cada trimestre.

Recursos:

- a) Encuestas para prever situaciones conflictivas y bulling (acoso entre compañeros).
- b) Encuestas referentes a la marcha del curso.

9.-DENOMINACIÓN

Utilización correcta de Internet y servicios móviles como Line y WhatsApp.

Destinatarios: Alumnos.

Objetivos:

- a) Evitar riesgos en la red, utilizando de forma segura Internet, redes sociales y el móvil, no dando información precisa ni publicar fotos o videos comprometidos.



b) Informar que el ciberacoso causa bastante daño y que constituye un delito.

Actividades:

- a) Charlas incluidas en el Plan Director.
- b) Establecimientos de foros.

Metodología: Participativa.

Responsables : Director y Policía Nacional.

Tiempo: Segundo trimestre.

Recursos: Diversas páginas web y presentaciones en power point.

10.- JUNTA DELEGADOS

Cada curso escolar y una vez elegidos todos los delegados de curso, se celebrará una reunión para elegir la junta de delegados que quedará formada por presidente, secretario y 3 vocales. Esta junta elevará sus propuestas, sugerencias y consideraciones al Director del centro, el cual se reunirá periódicamente con la junta y resto de delegados.

11.- ASOCIACIÓN DE ALUMNOS

Durante el presente curso se mantiene la asociación de alumnos de este centro (AEAX), habiéndose constituido una nueva junta directiva y con unos nuevos estatutos, que se han entregado en el registro de asociaciones de la Consejería de Presidencia junto con toda la documentación legalmente requerida. El Director mantendrá reuniones periódicas con dicha Asociación.



12.- ENTREGA DE DIPLOMAS DE EXCELENCIA A LOS ALUMNOS QUE DESTACAN POR SUS RESULTADOS ACADÉMICOS

Este acto se realiza en el acto inaugural de cada curso académico en el salón de actos, contando con la presencia de familias y alumnos merecedores de esta distinción.

B) ACTUACIONES DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS.

1.- ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Destinatarios: Padres

Objetivos: Informar a los padres sobre aspectos importantes de la convivencia en el centro.

Actividades: Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la información a los padres.

Metodología: Distribución personalizada.

Responsables: Orientadora.

Tiempo: A principio de curso y siempre que sea necesario.

Recursos: Disponibilidad horaria y recursos contemplados para el departamento.



2.- DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO

Destinatarios: Padres.

Objetivos: Mejorar la colaboración e implicación de los padres en todo lo que respecta al comportamiento de los alumnos del Instituto.

Actividades

- a) Comunicación a las familias de las Normas de Convivencia y de funcionamiento del Instituto en el sobre de matrícula.
- b) Reunión con los padres tras la evaluación inicial.

Metodología

- a) Página web del centro.
- b) Comunicación oral y escrita en las reuniones presenciales.

Responsables: Director, Jefes de estudio, Dpto. de Orientación y tutores.

Tiempo: Septiembre y Octubre.

Recursos

- a) Resumen de los derechos y deberes de los alumnos.
- b) Normas de convivencia. (Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios de la CARM -BORM de 11 de marzo).
- c) Resumen de las normas de Organización y Funcionamiento del Instituto.
- d) Guión de recepción de los padres.

3.- JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS



Esta jornada se realiza cada curso escolar durante los meses de marzo o abril, recibiendo a las familias de futuros alumnos en el salón de actos del centro. Tras unas palabras de bienvenida y contando con la presencia de alumnos del bachillerato internacional se les enseña las diversas instalaciones del instituto: aulas, laboratorios, gimnasio, aulas de informática, patio, etc. terminado con una visita a nuestras aulas museo (MusaX).

C) ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS PROFESORES

1.-DENOMINACIÓN

Plan de acogida a los profesores de nueva incorporación al Instituto

Destinatarios: Profesores de nueva incorporación al IES.

Objetivos: Propiciar una rápida integración en el funcionamiento del Instituto. Favorecer el clima de confianza y colaboración adecuado para un mejor desarrollo de las actividades docentes y la aplicación de las normas de convivencia.

Actividades: Reunión con todo el profesorado de nueva incorporación, facilitándole toda la documentación necesaria y aclarando todos aquellos aspectos que son peculiares de este Instituto.

Metodología: Entrevista y reunión.

Responsables: Equipo directivo.

Tiempo: A lo largo del mes de septiembre y cuando se incorpora un nuevo profesor.

Recursos:



- a) Guión de acogida para el profesorado.
- b) Otros documentos importantes para un mejor conocimiento y funcionamiento del IES.

2.-DENOMINACIÓN

Difusión Normas de Convivencia y partes de medidas correctoras por faltas leves contra las normas de convivencia y conducta.

Destinatarios: Profesores.

Objetivos: Mejorar la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia

Actividades:

- a. Informar a todo el profesorado de las Normas de Organización y Funcionamiento del centro (NOF), incluidas las normas de convivencia (web del instituto) y de los impresos de corrección. Acompañar con un resumen de las medidas de corrección e instrucciones para una aplicación coordinada de las mismas.
- b. Entrega de los derechos y deberes de los profesores incluidos en el ROIE y en el nuevo decreto de normas de convivencia de la CARM.

Metodología: Distribución de las normas e impresos y análisis y debate por departamentos

Responsables: Jefes de Estudio y Jefes de Departamento.

Tiempo: Mes de septiembre.

Recursos:



- a) Documento que incluya el NOF y las normas de convivencia.
- b) Partes de medidas correctoras por faltas leves contra las normas de convivencia y conducta. Instrucciones para la aplicación.
- c) Derechos y deberes de los profesores.
- d) Información recogida en el web del centro.

3.- DENOMINACIÓN

Actuaciones de profesores-tutores de alumnos más problemáticos.

Destinatarios: Profesores-tutores.

Objetivos:

- a. Intensificar las acciones previstas en el Plan de Acción Tutorial (PAT) de forma personalizada con estos alumnos.
- b. Intentar compensar déficit afectivos y sociales que puedan tener algunos alumnos en el ámbito familiar, con una mayor atención en el ámbito escolar.
Actividades.
- c. Las mismas descritas en el PAT aplicadas de forma personalizada.
- d. Seguimiento semanal de diversos índices.
- e. Asistencia, comportamiento, realizar tareas, traer el material escolar etc.

Metodología: Atención personalizada

Responsables: Tutores específicos.

Tiempo: Todo el curso.

Recursos: La dotación horaria según las necesidades de cada curso.



D) ACTUACIONES DIRIGIDAS A LOS DEPARTAMENTOS

1.-DENOMINACIÓN

Fomentar la implicación de los departamentos en el diseño de actividades que mejoren el clima de convivencia.

Destinatarios: Departamentos.

Objetivos: Conseguir que los departamentos propongan actividades complementarias y extraescolares en las que coexistan, junto con la componente didáctica, la motivación, integración, interrelación y mejora de la convivencia entre los alumnos.

Actividades: Participativa en las actividades programadas.

Metodología: A través de la CCP.

Responsables: Jefatura de estudios y Jefes de departamentos.

Tiempo: A principio de curso. Septiembre y octubre.

Recursos: Elaboración de documentos de información sobre aspectos de convivencia para facilitar la información a los padres.

III. INTERVENCIONES EN EL PLAN DE CONVIVENCIA

A) INTERVENCIONES EN EL CENTRO



1.-DENOMINACIÓN

Creación de un aula o espacio de convivencia.

Destinatarios: Alumnos, padres y profesores.

Objetivo: Resolución de conflictos a través de mediación u otras fórmulas.

Actividades: Las propias del funcionamiento del aula.

Metodología: Persuasión y disuasión.

Responsables: Los miembros del aula coordinados por Jefatura de estudios y el Dpto.de Orientación.

Tiempo: Todo el curso.

Recursos:

- a) Un espacio donde reunirse.
- b) Pautas de actuación.

2.-DENOMINACIÓN

Apartado en Jefatura de Estudios para la denuncia de Bullying (acoso entre iguales).

Destinatarios: Alumnos.

Objetivo: Conocer las situaciones de acoso escolar que se den en el centro.

Actividades: Recoger las denuncias.

Metodología: Jefatura de Estudios facilitará la comunicación de las situaciones de presunto acoso, garantizando el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

Responsables: Jefatura de estudios y Dpto. de Orientación



Tiempo: Todo el curso.

Recursos: Dar a conocer la existencia de este apartado en Jefatura.

3.-DENOMINACIÓN

Solicitud de ayuda al equipo de convivencia.

Destinatarios: Alumnos muy conflictivos.

Objetivo: Resolución conflictos graves.

Actividades: Las que el equipo considere oportuno.

Metodología: Personalizada.

Responsables: La Jefa del Departamento de Orientación y/o Jefatura de estudios se pondrá en contacto con el equipo regional de convivencia para solicitar ayuda en los caso de conflicto grave y que el centro no disponga de recursos para solucionarlo.

Tiempo: Cuando sea necesario.

Recursos: Recursos del equipo y/o los que solicite al centro.

B) MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DIRIGIDAS A LOS PADRES

1.- DENOMINACIÓN

Actuación del Departamento de Orientación con padres.



Destinatarios: Padres.

Objetivos: Orientación sobre resolución pacífica de conflictos padres-hijos.

Colaboración en la intervención de familias no receptivas en la colaboración con el centro para conseguir objetivos educativos.

Actividades: Orientar a los padres sobre como resolver pacíficamente los conflictos que puedan ir surgiendo en las relaciones con sus hijos (comunicación, establecimiento de normas , etc...)

Colaborar con tutores y equipo directivo en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración con el centro para la educación de sus hijos.



IV. NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Estamos convencidos de que el mejor tratamiento que se puede dar a las situaciones conflictivas que pueden aparecer en un centro educativo, es el tratamiento preventivo. En este sentido, es imprescindible establecer unas normas generales, basadas tanto en los derechos y deberes de los alumnos como en los principios básicos de la convivencia, que sirvan de referente y propicien las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa, al mismo tiempo que faciliten la intervención eficaz y con una finalidad educativa en todos los conflictos que puedan surgir. Es fundamental que, para la elaboración de estas normas, se consigan acuerdos consensuados que sean conocidos y asumidos por todos los responsables educativos, de modo que sirvan, para facilitar las relaciones interpersonales, y el funcionamiento y organización general del Centro. Asimismo, es importante asumir y respetar por parte todos los profesores y alumnos unas normas mínimas de actuación dentro y fuera del aula, que permitan establecer y afianzar un estilo particular de Centro. Con el fin de establecer con la mayor claridad las normas de convivencia hemos diferenciado una serie de apartados en su descripción.

El claustro de profesores tendrá conocimiento de la resolución de conflictos y la imposición de medidas correctoras, y velará por que estas se atengán a la normativa vigente. Asimismo, podrá proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

A) FUNCIONES DEL DIRECTOR, JEFE DE ESTUDIOS Y PROFESORADO

El **Director** favorecerá la convivencia en el centro; garantizará la mediación en la resolución de los conflictos e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente



Es quien valorará la gravedad de las conductas o hechos cometidos, quien decidirá la iniciación y resolución de los procedimientos preventivos o correctivos previstos en norma y quien supervisará el cumplimiento efectivo de las medidas preventivas o correctoras impuestas a los alumnos en los términos en que estas hayan sido adoptadas.

Podrá delegar en los profesores, tutores y jefes de estudios la competencia para imponer las medidas correctoras.

El acuerdo del director por el que delegue las facultades correctoras podrá realizarse con carácter genérico y permanente a principios de cada curso (primer Claustro) para su público conocimiento por los miembros de la comunidad educativa.

El Director comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal, a la Consejería competente en materia de Educación y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores, cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de delito o falta, según las leyes penales vigentes, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares o correctoras que procedan, teniendo en consideración lo que dispone el artículo 45 sobre concurrencia de sanciones con el orden jurisdiccional penal.

El Jefe de Estudios es el responsable directo, junto con el Director, de la aplicación de las normas de convivencia y conducta. Por ello, llevará control de las actuaciones llevadas a cabo por los alumnos contra las normas de convivencia, así como de las medidas correctoras impuestas, debiendo informar de ellas, a los padres o representantes legales de los alumnos si estos son menores de edad. Por delegación del director y bajo su supervisión podrá imponer las medidas que se lleven a cabo en el centro, procurando siempre que el clima de convivencia no se vea alterado.

Todo docente, en el ejercicio de su autoridad, es responsable de propiciar un buen clima de convivencia que permita el correcto desarrollo de las actividades educativas organizadas por el centro y el mantenimiento, dentro del aula, de las normas de conducta establecidas para llevar a cabo el proceso



educativo. Por ello, tendrá el deber de hacer que se respeten las normas de convivencia del centro y de prevenir y corregir, en el ámbito de sus competencias, cualquier comportamiento que, cometido por el alumnado, atente o contravenga las mismas. Además el profesorado tendrá derecho a:

- a) Gozar del respeto y consideración hacia su persona por parte del alumnado, los padres o representantes legales y demás miembros de la comunidad educativa.
- b) Desarrollar su tarea en un clima de orden, disciplina y convivencia que facilite el ejercicio de su labor docente, en el que sean respetados sus derechos y los del alumnado.
- c) Tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces en el marco de las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener el ambiente adecuado tanto en las actividades lectivas como en el resto de actividades complementarias o extraescolares que se desarrollan por parte de los centros, así como para investigar los hechos que lo perturben.
- e) Disfrutar de la adecuada protección jurídica en el desarrollo de sus funciones docentes y obtener apoyo por parte de la Administración educativa.

B) CONDUCTA NORMALIZADA

1. ASISTENCIA A CLASE

La asistencia a clase es un derecho, pero también un deber, para todos los alumnos matriculados oficialmente en el Centro. Es importante inculcar a los alumnos y a las familias la relevancia de este aspecto, tanto para el aprovechamiento académico del alumnado, como para la



mejora de la convivencia y el desarrollo integral de los alumnos. En este sentido hay que tener en cuenta los siguientes apartados:

- Las faltas de asistencia a clase deberán justificarse de manera escrita el primer día de reincorporación a la actividad académica. El justificante de dichas faltas se entregará al Tutor, tras haberlo presentado a todos los profesores afectados.
- Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno, las que no sean excusadas de forma escrita por el interesado o por sus padres o representantes legales, si este fuera menor de edad.
- La acumulación de 6 faltas de puntualidad o retrasos será sancionada como falta leve contra las normas de convivencia escolar
- Las faltas de asistencia a exámenes sólo podrán justificarse con parte médico, para poder realizar el examen perdido; se comunicará la ausencia antes del examen a Jefatura de Estudios, que lo hará llegar al profesor.
- En caso de ausencia prolongada de un alumno, sus padres deberán comunicarlo con la mayor brevedad al Profesor Tutor y/o a la Jefatura de Estudios, con objeto de no aplicar el protocolo establecido en el programa PRAE
- Los alumnos de ESO y Bachillerato perderán el derecho a evaluación continua si acumulan un 30% de faltas en una materia concreta y de continuar las faltas de asistencia al centro, se aplicará el protocolo establecido en el Programa PRAE, habiéndosele comunicado a los padres o tutores legales el inicio de esta actuación.

2. PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS EN EL CENTRO

La permanencia en el Centro es obligatoria durante el periodo lectivo para todos los alumnos, salvo permiso explícito de los padres en circunstancias excepcionales, y al ser menores deberán abandonar el centro



acompañados por los padres. No obstante, los alumnos mayores de 18 años podrán salir en los recreos. En cualquier caso:

- El Centro permanecerá cerrado durante el horario lectivo. Si algún alumno tuviera que ausentarse lo hará acompañados por los padres o tutores legales, o adulto en los que estos deleguen y previo conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- La puerta exterior del Instituto se cerrará a los 10 minutos de haber tocado el primer timbre, y posteriormente sólo se permitirá el acceso al Centro y al aula tras registrar la incidencia en Jefatura de Estudios.
- Los alumnos de 3º y 4º de E.S.O. y de Bachillerato cuyos padres lo hayan autorizado previamente por escrito, podrán salir a 6ª hora o 7ª hora.
- Los alumnos de la sección bilingüe de francés podrán, Bachibac y Bachillerato Internacional podrán salir a 7ª hora, si el profesor ha faltado, y los padres han firmado la autorización de su salida del centro.
- En casos debidamente justificados, el alumno podrá salir o entrar unos minutos antes o después a diario, autorizado previamente por Jefatura de Estudios.

3. CONDUCTA EN EL AULA

Es imprescindible que los alumnos sigan atentamente unas mínimas normas de funcionamiento dentro del aula que faciliten el mantenimiento del orden y el desarrollo y aprovechamiento de la clase, de modo que:

- En caso de falta o retraso de un profesor, y si no se ha informado convenientemente al grupo, pasado un tiempo prudencial, el delegado del grupo lo comunicará al profesor de guardia.
- Los alumnos no pueden salir en horas de clase al servicio, beber agua, cantina u otras razones, salvo casos excepcionales y con permiso de un



profesor

4. CONDUCTA EN EL CENTRO

Con objeto de fomentar la convivencia y el buen estado de las instalaciones del Centro es importante observar atentamente los siguientes aspectos:

- Los alumnos que ensucien las instalaciones del Centro, manchando, tirando papeles, chicles, envoltorios u otros desechos, serán sancionados, limpiarán lo que ensucien y podrán ser requeridos a colaborar en tareas de limpieza del Centro y se registrará la conducta contraria a las normas de convivencia que correspondan en ese caso.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 1/2013, de 15 de febrero, el alumno que, de forma individual o colectiva, cause, de forma intencionada o por negligencia, daños a las instalaciones, equipamientos o cualquier otro material del centro educativo, así como a los bienes de los miembros de la comunidad educativa, quedará obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación o restablecimiento. Asimismo, deberá restituir los bienes sustraídos o reparar económicamente el valor de éstos, imponiéndose la medida correctora que corresponda a esa conducta contraria a las normas de convivencia.
- En caso de daños en el aula y si no apareciesen los responsables, será todo el grupo que ocupaba el aula en el momento de producirse el daño el responsable de la reparación y se le aplicara la medida correctora correspondiente a tal conducta contraria o gravemente contrarias a las normas de convivencia en función del daño y la reincidencia.
- Cuando se observe cualquier desperfecto, desorden o suciedad anormal en aulas o pasillos se comunicará inmediatamente a conserjes o profesores.
- Queda prohibido el consumo de tabaco y alcohol en todo el recinto escolar y se seguirá lo que la ley establezca al respecto junto con la medida correctora que corresponda a la conducta grave contraria a las normas de



convivencia

- Salvo excepciones de mal tiempo o consulta a la biblioteca, todos los alumnos del Centro deberán salir al patio durante los recreos
- A los alumnos que provoquen agresiones físicas, verbales o psicológicas contra cualquier miembro de la comunidad educativa se les aplicará la medida correctora que le corresponda en función de la conducta tipificada.
- Los alumnos no podrán usar las salidas de emergencia, salvo en situaciones de peligro o emergencia, recibiendo la medida correctora que corresponda.
- Se prohíbe el uso en el centro de los teléfonos móviles, mp3 u otros artilugios tecnológicos. Se considerará una falta grave contraria a las normas de convivencia el subir fotos, videos o conversaciones sin permiso de las personas implicadas.

5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Las actividades complementarias son las desarrolladas generalmente dentro del horario lectivo, programadas por los departamentos y que tienen por objeto completar determinados aspectos de los contenidos de las diferentes áreas o materias. Éstas, deberán tener en cuenta y respetar en todo momento las siguientes normas:

- La ausencia en estas actividades deberá ser justificada debidamente por los padres o tutores.
- Si la actividad necesita medio de transporte será necesaria una autorización firmada de los padres para la asistencia y participación en ella.
- Los alumnos que incumplan las normas establecidas por el Departamento o profesorado responsable de la actividad complementaria, podrán ser excluidos de participar en cualquiera otra que se realice.



- Cuando un alumno haya sido sancionado por la comisión de faltas leves o graves podrá ser suspendido de su derecho a participar en actividades complementarias.
- Cuando un alumno este implicado en un delito y esté en fase de resolución, su participación dependerá de la junta de evaluación, profesores participantes en la actividad y el explícito compromiso del alumno y los padres de no crear ningún tipo de problemas.

Las actividades extraescolares se realizan fuera del horario lectivo, tienen carácter voluntario y están encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado. Las normas a respetar en estas actividades serán las siguientes:

- Se precisa autorización firmada de los padres para la asistencia y participación en cada actividad extraescolar.
- Los alumnos que incumplan las normas establecidas por el Departamento o profesorado responsable en una actividad extraescolar, podrán ser excluidos de participar en cualquier otra que se realice.
- Cuando un alumno haya sido sancionado por la comisión de 6 faltas leves o alguna grave podrá ser suspendido de su derecho a participar en actividades extraescolares.
- Si un alumno comete una falta muy grave en el transcurso de una actividad extraescolar, podrá ser apartado de dicha actividad y remitido a sus padres bajo su responsabilidad.
- Cuando un alumno este implicado en un delito y esté en fase de resolución, su participación dependerá de la junta de evaluación, profesores participantes en la actividad y el explícito compromiso del alumno y los padres de no crear ningún tipo de problemas.

Los viajes culturales son regulados por una normativa aprobada por el Consejo Escolar del centro y recogida en las NOF.



6. BIBLIOTECA

Es importante respetar unas mínimas normas de conducta en recintos de uso público para el mejor aprovechamiento de estos recursos por parte de todos

- La biblioteca se utilizará exclusivamente para desempeñar actividades de estudio, lectura o consulta propias del lugar. En todo caso se guardará silencio.
- Se respetará el orden, mobiliario, materiales y limpieza del recinto.
- La consulta de libros se llevará a cabo a través del profesor encargado y siguiendo el procedimiento establecido. De no hacerlo se considerará una conducta grave contra las normas de convivencia en función del daño causado.
- Se establecerá un plan de revitalización de la biblioteca que incluirá un sistema de préstamo de libros y un horario continuado de atención al alumnado.
- El alumno podrá hacer uso de la biblioteca en el recreo recogiendo un carnet en Conserjería, que entregará al profesor de guardia de biblioteca. El no entregar el carnet supone una falta leve a las normas de convivencia como el no entregar o perder los libros de préstamo.
- Los préstamos de libros se harán en el recreo.

7. LABORATORIOS Y SALAS DE ORDENADORES

Debido al carácter especialmente delicado de los materiales que se utilizan en estas aulas, así como a lo costosas que resultan sus reparaciones, es necesario extremar el cuidado en el uso de estos materiales y aparatos teniendo en cuenta que:



Al inicio de cada sesión los alumnos deberán comunicar al profesor encargado, si observan alguna anomalía en sus equipos. En caso contrario responderán del estado de su equipo al terminar la sesión

- En la medida de lo posible cada alumno deberá utilizar siempre el mismo equipo o material
- En cualquier caso los alumnos deberán observar atentamente las normas específicas que se establecen explícitamente y en lugar visible en este tipo de aulas, y cuya transgresión queda tipificada como falta leve o grave según el caso.

C) CONFLICTO: DEFINICIÓN Y CORRECCIÓN

1. DEFINICIÓN DE CONFLICTO

— Consideramos como conflicto aquella actuación individual o grupal que perjudica el desarrollo físico, psíquico o social de la persona o personas implicadas, así como en su caso, el logro de los objetivos del Centro.

2. CORRECCIÓN

— Es importante tener en cuenta, a la hora de establecer las medidas correctoras pertinentes en cada caso, que todos los estamentos implicados, profesorado, Jefatura de Estudios y Dirección funcionen con criterios comunes y siguiendo protocolos de actuación similares. Es igualmente deseable, que las medidas correctoras se apliquen de manera inmediata siempre que sea posible, con la finalidad de que sean lo mas efectivas posible.



Podrán sancionarse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro, realizados por los alumnos en el recinto escolar, o durante la realización de actividades complementarias o extraescolares; igualmente, podrán sancionarse las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa

2.1. Circunstancias paliativas

Se consideran circunstancias paliativas las siguientes:

- a) El reconocimiento y arrepentimiento espontáneo de la conducta cometida, como la petición pública o privada de disculpas en los casos de injurias, ofensas o alteración del desarrollo de las actividades del centro, si se hubiera efectuado.
- b) La ausencia de intencionalidad en el daño causado o en la perturbación de las actividades del centro.
- c) La reparación voluntaria e inmediata de los daños producidos, ya sean físicos o morales, o el ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- d) El carácter ocasional de la falta en la conducta habitual del alumno.
- e) El compromiso voluntario adquirido por el alumno, de forma escrita, en el proceso de acuerdo, conciliación o de mediación realizado ante una situación conflictiva entre iguales. Si no fuera posible llevar a cabo este compromiso deberá dejarse constancia de la causa o motivo de dicha imposibilidad, ya sea por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, a los efectos de su consideración como circunstancia paliativa de responsabilidad.



f) Otras circunstancias de carácter personal del alumno que puedan incidir o motivar su comportamiento contra las normas de convivencia del centro y, en particular, si se trata de un alumno con necesidades educativas especiales.

2.2. Circunstancias agravantes

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en un mismo curso escolar de más de una conducta contraria a las normas de convivencia, siempre que el alumno hubiera sido corregido mediante resolución firme por otra conducta de igual o mayor gravedad, o por dos de gravedad inferior
- c) El abuso de poder, de fuerza o de confianza. Cuando la agresión, injuria u ofensa se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, discapacidad, reciente incorporación al centro o situación de indefensión.
- d) Actuar con alevosía o ensañamiento.
- e) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras o desafiantes, de menoscabo continuado o de acoso dentro o fuera del centro.
- f) La naturaleza y especial entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- g) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Cualquier actuación que conlleve discriminación por la razón que fuere.



i) La grabación de actuaciones violentas o de abuso entre con la implicación de cualquier miembro de la comunidad educativa y/o su posterior difusión.

En el caso de que concurran circunstancias paliativas y acentuantes ambas podrán compensarse a la hora de decidir las medidas que se vayan a adoptar.

D) TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS CORRECTORAS. DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

En este apartado se seguirá lo establecido en los artículos que van del 28 al 35 del Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para el procedimiento por faltas graves y muy graves se procederá teniendo en cuenta lo estipulado en los artículos 36, 37, 38 y 39 del mencionado decreto nº 16/2016.

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:



- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.
- e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos,



así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por las personas que se indican a continuación, una vez delegadas sus funciones por el Director en Claustro celebrado el 24 de noviembre de 2016:

a) Los profesores, oído el alumno, y dando cuenta al tutor y a jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.

b) El tutor, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesor, y además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.

c) El jefe de estudios, tras oír al alumno y su profesor o tutor, para la imposición de las mismas medidas que el profesor y el tutor, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l)

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.



- c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave.
- f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.
- h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.
- i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.
- j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.



- k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

El director delega en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo, según el acuerdo adoptado en Claustro celebrado el 24 de noviembre de 2016.



PARTE DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:

TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS		MEDIDAS CORRECTORAS (Hasta un máximo de dos)	
FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 29 del Decreto 16/2016)		MEDIDAS CORRECTORAS ANTE FALTAS LEVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 30 del Decreto 16/2016)	
a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.		MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL PROFESOR O TUTOR	
b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.		a) Situar temporalmente al alumno en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.	
c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.		b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.	
d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor.		c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.	
e) No trasladar a sus padres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.		d) Comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios o el director del centro.	
f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.		e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumno, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres o representantes legales lo recojan en el mismo.	
g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesor o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.		f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumno permanecerá debidamente atendido.	
h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.		MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL TUTOR	
i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.		g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumno.	
j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.		h) Realización, dentro de la jornada escolar, y durante un máximo de 5 días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.	
k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.		MEDIDAS CORRECTORAS A APLICAR POR EL JEFE DE ESTUDIOS	
l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.		i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos alumnos que requieran esta medida reeducativa.	
		j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno y sus padres o representantes legales, si es menor de edad.	
		k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.	
		l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días.	
		m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.	
FECHA DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DE LA MEDIDA CORRECTORA:			



_____, ____ de _____ de _____

Esta notificación, además, ha sido practicada por Teléfono, SMS o E-mail, con fecha, _____ (art. 42 del Decreto 16/2002)

Profesor/a <input type="checkbox"/> Titular <input type="checkbox"/> Guardia Fdo.:	Jefe de Estudios Fdo.:	RECIBÍ: Alumno/a Fdo.: Nombre: Fecha:	Padre/Madre/ Representante legal Fdo.: Nombre: Fecha:
---	-------------------------------	--	--

**COMUNICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE
POR FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA**

ALUMNO/A:	GRUPO:
PROFESOR:	FECHA:
ASIGNATURA:	HORA:

Descripción de los hechos:



TIPIFICACIÓN DE LOS HECHOS		POSIBLES MEDIDAS CORRECToras
FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 32 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)		MEDIDAS CORRECToras ANTE FALTAS GRAVES CONTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 33 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)
a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de tres faltas leves.		A RESOLVER POR EL JEFE DE ESTUDIOS O EL DIRECTOR
b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia..		a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince lectivos.
c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.		b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine durante un máximo de quince días lectivos.
d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.		c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros que no causen un daño grave		d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que se vayan a programar el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa		A RESOLVER SOLAMENTE POR EL DIRECTOR
g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos		e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres o representantes legales, en el caso de alumnos menores de edad.		f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomiendan, por parte del profesorado responsable de la área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El jefe de estudios organizará la atención al alumno al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.
i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.		g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante el periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
j) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.		APLICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (Art. 39 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo):
k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.		
l) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.		
m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.		
n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.		



<u>NOTIFICADO:</u>	<u>RECIBÍ:</u>	
Director/a	Alumno/a	Padre/Madre/ Representante legal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Nombre:	Nombre:	Nombre:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

*Esta notificación ha sido realizada por Teléfono, SMS o correo electrónico con fecha,
_____ (art. 42 del Decreto 16/2016, de 9 de marzo)*



V. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE ALUMNOS/AS.

Los actos de acoso o intimidación entre alumnos, por sus repercusiones y la injusticia que suponen desde el punto de vista de la privación de los derechos individuales y de la dignidad de las personas, aconsejan poner en marcha medidas de carácter preventivo, de identificación y de intervención en los centros docentes.

Las situaciones de acoso entre alumnos, por su gravedad, requieren una intervención inmediata en los centros docentes. Todos los miembros de la comunidad educativa, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, deben participar en la consecución de un clima adecuado de convivencia.

El centro educativo, lugar de aprendizaje de la convivencia, debe ser ejemplo de los valores ciudadanos y de seguridad que pretende impulsar, lo que exige un firme compromiso de los poderes públicos y del resto de agentes sociales para la erradicación, del entorno escolar, de cualquier conducta violenta, muy especialmente de las derivadas de la violencia entre iguales, el acoso escolar o el bullying.

La comunicación de situaciones de presunto acoso entre alumnos puede realizarla cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o indicios razonables de la misma (alumnado, profesorado, familias o personal no docente) en el ámbito de sus respectivas responsabilidades.

La Resolución de 4 de abril de 2006 (BORM de 22 de abril), de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se dictan instrucciones en relación con situaciones de acoso escolar en los centros



docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas escolares, establece el procedimiento a seguir para prevenir casos de acoso e intimidación entre alumnos, garantizando el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

Estas actuaciones previas no comportan la apertura de ningún tipo de expediente disciplinario ya que se trata, en todo caso, de averiguar si existen indicios suficientes para incoar dicho expediente.

Todas las investigaciones que conforman estas actuaciones preliminares deben hacerse, con el mayor sigilo y confidencialidad, en un plazo máximo de diez días lectivos.

A) Identificación de los casos de acoso entre escolares.

Se considera acoso escolar cuando un alumno/a es sometido deliberadamente y repetidamente a un maltrato verbal, físico y/o psicológico por parte de un compañero/a o grupo de compañeros, con el objeto de someterlo, apocarlo, asustarlo y/o amenazarlo, atentando contra su integridad física o moral.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- ◆ Comportamiento de desprecio, difamación y/o ridiculización.
- ◆ Coacciones.
- ◆ Agresiones físicas o verbales.
- ◆ Comportamientos de intimidación y/o de amenaza.
- ◆ Comportamiento de exclusión y marginación social.
- ◆ Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioros de pertenencias.
- ◆ Uso de Internet, mensajería de móviles, grabaciones, etc... con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío



masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin conocimiento del interesado, etc...

Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Bullying es una palabra inglesa que significa intimidación. Desgraciadamente, esta palabra está de moda debido a los innumerables casos de persecución y de agresiones que se están detectando en las escuelas y colegios, y que están llevando a muchos escolares a vivir situaciones verdaderamente aterradoras.

El bullying se refiere a todas las formas de actitudes agresivas, intencionadas y repetidas, que ocurren sin motivación evidente, adoptadas por uno o más estudiantes contra otro u otros. La persona que ejerce el *bullying* lo hace para imponer su poder sobre el otro, a través de constantes amenazas, insultos, agresiones o vejaciones, y así tenerlo bajo su completo dominio a lo largo de meses e incluso años. La víctima sufre callada en la mayoría de los casos. El maltrato intimidatorio le hace sentir dolor, angustia y miedo, hasta tal punto que, en algunos casos, puede llevarle a consecuencias devastadoras como el suicidio.

El hostigamiento y el maltrato verbal o físico entre escolares es *bullying*. Es un acoso sistemático, que se produce reiteradamente en el tiempo, por parte de uno o varios acosadores a una o varias víctimas. La definición de Dan Olweus que dice que "un estudiante se convierte en víctima de acoso escolar cuando está expuesto, de



forma reiterada y a lo largo del tiempo, a acciones negativas llevadas a cabo por otro u otros estudiantes”, es la más aceptada.

Los expertos señalan que el *bullying* implica tres componentes clave:

- A. Un desequilibrio de poder entre el acosador y la víctima.
Este desequilibrio puede ser real o sólo percibido por la víctima.
- B. La agresión se lleva a cabo por un acosador o un grupo que intentan dañar a la víctima de un modo intencionado.
- C. Existe un comportamiento agresivo hacia una misma víctima, que se produce de forma reiterada.

Tipos de acoso escolar:

Con frecuencia aparecen varios tipos de forma simultánea:

Físico: consiste en la agresión directa a base de patadas, empujones, golpes con objetos. También puede ser indirecto cuando se producen daños materiales en los objetos personales de la víctima o robos.

Verbal: es el más habitual. Sólo deja huella en la víctima. Las palabras tienen mucho poder y minan la autoestima de la víctima mediante humillaciones, insultos, mote, menoscobios en público, propagación de rumores falsos, mensajes telefónicos ofensivos o llamadas, lenguaje sexual indecente...

Psicológico: se realiza mediante amenazas para provocar miedo, para lograr algún objeto o dinero, o simplemente para obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere ni debe hacer...



Social: consiste en la exclusión y en el aislamiento progresivo de la víctima. En la práctica, los acosadores impiden a la víctima participar, bien ignorando su presencia y no contando con él/ ella en las actividades normales entre amigos o compañeros de clase.

B) Comunicación de situaciones de acoso.

Cualquier miembro de la comunidad (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro, quien utilizará el **Anexo I** para la recogida inicial de información.

Jefatura de estudios establecerá un apartado para la comunicación de las situaciones de acoso.

C) Procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares.

Para valorar la situación denunciada Jefatura de Estudios, siguiendo las instrucciones del Director, solicitará al tutor del alumno afectado que recabe información relacionada con esta situación. Para ello podrá utilizar entre otros y con carácter orientativo, los indicadores que figuran en el **Anexo II**. Se considera necesario completar esta información con la aportada desde el entorno familiar que podrá utilizar los indicadores contenidos en el **Anexo III**. No obstante se podrá incorporar cualquier otro tipo de información que se considere significativa. Todo ello con la necesaria



confidencialidad. El resultado de estas actuaciones se comunicará de forma inmediata al Director.

En función de la información aportada por el tutor, el Director podrá establecer medidas preventivas de protección que garanticen la inmediata seguridad del alumno supuestamente acosado. Estas medidas de protección consistirán en el incremento de la vigilancia en aquellas zonas y durante los momentos en que se haya denunciado que se suele producir el acoso y/o cambio de grupo.

Si de la intervención del tutor del alumno afectado se confirmara la existencia de indicios de acoso, y para verificar la situación, el Director instará al tutor, o a la persona que designe, para que continúe el procedimiento. A tal efecto se mantendrán las siguientes entrevistas:

***Con el alumno presuntamente acosado.** Al iniciar la entrevista se asegurará al alumno la confidencialidad de sus informaciones. A lo largo de esa entrevista se dará prioridad a la información que permita identificar:

- ◆ Alumno o alumnos agresores.
- ◆ Alumnos que han observado el acoso, pero no han participado en él.
- ◆ Alumnos que en ocasiones han ayudado a la víctima.
- ◆ Lugares y tiempos en los que suele producirse el acoso.
- ◆ Consecuencias que ha supuesto el acoso para la víctima (absentismo escolar, disminución del rendimiento académico, repercusiones emocionales y físicas...)

□

***Con observadores que no han participado en el acoso.** Se trata de recabar información de aquellos alumnos que conocen los hechos por haberlos presenciado, pero que no se atreven a denunciarlos.

***Con los padres de la presunta víctima.** En esta entrevista se informará sobre los hechos que se investigan, sobre las medidas preventivas adoptadas, sobre el proceso disciplinario que se iniciará si se confirmase la existencia de una situación de acoso y, en caso necesario, de las medidas paliativas que se adoptarían. Cuando se planifiquen las entrevistas se evitará que



coincidan los padres de los alumnos implicados como supuesto acosado y agresor o agresores.

***Con los padres de los presuntos agresores.** En esta entrevista se informará de la acusación que se ha realizado, sobre las evidencias que existen relacionadas con esa acusación y que, si se confirma la existencia de acoso, se iniciará el procedimiento disciplinario legalmente establecido. En cualquier caso se manifestará a los padres la preocupación y el interés del profesorado por ayudar a los alumnos a que se establezcan unas relaciones sociales adecuadas, y se solicitará la colaboración familiar para conseguir este objetivo.

***Con el presunto agresor o agresores.** Dentro de lo posible la primera entrevista se realizará inmediatamente después de concluir la reunión con sus padres. Se les pedirá que informen sobre los hechos que están sucediendo al alumno/a supuestamente acosado, y se contrastará su versión con los datos conocidos.

Si es necesario a lo largo del proceso, la Jefatura de Estudios, a solicitud del tutor o persona en quien se haya delegado, podrá recabar orientaciones al Departamento de Orientación.

Una vez concluidas las entrevistas, el tutor o persona encargada de realizar el proceso, realizará un breve informe sobre los datos más relevantes de la situación denunciada (para ello podrá utilizar el **Anexo IV**) y lo trasladará al Director. Éste en función de la información aportada, decidirá si procede la incoación de expediente a los alumnos agresores y trasladará la documentación existente al instructor del mismo.

En este caso el instructor, antes de finalizar el expediente, podrá pedir al alumno acosador que proponga y adopte compromisos con el fin de que cese la situación de acoso, repare moralmente al acusado y colabore con el profesorado en la erradicación de este tipo de comportamientos. La actitud y



compromiso del alumno ante estas propuestas se podrá tener en cuenta a la hora de determinar la medida correctiva que corresponda.

El Director, confirmada la situación de acoso y considerando el informe del tutor o persona en quien haya delegado, podrá solicitar la intervención más especializada del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico para la Convivencia Escolar, solicitándola formalmente a través del Servicio de Ordenación Académica, adjuntando una copia de la información recogida en los **Anexos I y IV**.

El Director una vez decidida la incoación de expediente disciplinario, informará por escrito de los hechos a la Fiscalía de Menores. Además, si alguno de los escolares implicados en la situación de acoso escolar fuera menor de catorce años se trasladará también esta información a la Consejería competente en materia de protección de menores, a los efectos de que dentro de sus atribuciones adopte las medidas procedentes. Igualmente, el escrito o escritos enviados a la Fiscalía de Menores y/o la Consejería competente en materia de protección de menores (caso de ser menor de catorce años), serán adjuntados y enviados al Servicio de Ordenación Académica, cuando se solicite la intervención del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico para la Convivencia Escolar.

D) Actuaciones posteriores con los implicados en las situaciones de acoso escolar.

Una vez verificada la situación de acoso, e iniciadas las medidas correctoras, el Director adoptará las medidas necesarias para paliar sus efectos negativos y evitar la reproducción de situaciones similares. A estos



efectos dispondrá que se lleven a cabo actuaciones con la víctima, agresor o agresores y observadores.

Actuaciones con la víctima:

- El tutor, o persona que se designe, en colaboración con la Orientadora, asesorará al alumno para que adopte conductas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso. En la instauración de estas pautas se contará con la colaboración de los padres.
- El profesorado, coordinado por el tutor introducirá actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
- En el caso de que se observe que el alumno está especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, la Orientadora recomendará a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

Actuaciones con el agresor o agresores:

- Como complemento a las acciones correctoras a las que hubiere lugar el tutor adoptará las medidas necesarias para favorecer la integración del agresor o agresores en el grupo respetando los intereses y derechos de los demás.
- En caso necesario, la Orientadora del centro podrá recomendar a la familia que el alumno sea atendido por apoyos externos (especialistas sanitarios, servicios sociales, etc...)

Actuaciones con los observadores:



*El tutor realizará actividades con el grupo para que los alumnos conozcan cómo actuar ante diferentes situaciones de acoso. Especialmente se incidirá sobre:

Modo de reprobar las conductas de acoso.

- Modo de mostrar apoyo a la víctima.
- Procedimiento para aislar al agresor/a cuando se comporta de modo inadecuado.

* Las actividades anteriores se realizarán evitando, en la medida de lo posible, que los alumnos las consideren como una consecuencia de la situación de acoso que se ha producido. Dado que las actividades paliativas indicadas, tienen también carácter preventivo, deberán ser incluidas como tales en el “Plan de Acción Tutorial”.

El Director mantendrá informado al Consejo Escolar de las situaciones detectadas y de las actuaciones adoptadas, sin perjuicio de la información que debe ser facilitada sobre la incoación del expediente al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación



ANEXOS I – II – III – IV de la Resolución de 4 de
abril de 2006 (BORM de 22 de abril) sobre
situaciones de acoso escolar



Anexo I

**Recogida inicial de información ante un supuesto caso
de acoso escolar**

CENTRO:..... LOCALIDAD:.....

PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA:

- Tutor
- Profesor del centro
- Orientador
- Personal no docente
- Alumno agredido
- Compañeros
- Familia
- Otros (especificar)

DATOS DEL SUPUESTO ALUMNO ACOSADO:

Nombre:
Etapa/Curso/Grupo:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS ADOPTADAS:

Fecha:.....

Fdo.: Receptor de la denuncia.
(Director, Jefe de Estudios o Secretario)





Anexo II

**Guía de observación escolar con indicadores para identificar
a posibles alumnos acosados**

Conductas dirigidas a encontrar seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Llegar al colegio más tarde de lo habitual y/o esperar para regresar a casa cuando no quedan alumnos en el centro.• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.• Faltar a clase: se pueden poner pretextos de padecer dolores de cabeza, abdominales, etc.• Aislamiento social en recreos y en el aula.• Situarse cerca de adultos durante los recreos y en actividades extraescolares.• Tendencia a relacionarse en el patio con compañeros de menor edad.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad:
<ul style="list-style-type: none">• Nerviosismo.• Inhibición.• Inseguridad en la relación con los demás alumnos.• Tendencia a llorar con facilidad.• Generalmente se les puede observar tristes y, en ocasiones, con humor inestable.• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.• Ocasionalmente pueden mostrarse irascibles y presentar ataques injustificados que pueden agravar su situación.• Tienen dificultad para hablar y participar en clase.• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, etc....).• No quieren hablar con el adulto sobre la situación de acoso y, cuando lo hacen, parecen asumir su papel de víctimas.
Otros indicadores:
<ul style="list-style-type: none">• Son físicamente más débiles.• Tienen una actitud negativa ante la violencia.• Su comportamiento "da señales" de que no van a responder a la agresión.• Tienen baja autoestima.• Tienen pocos amigos en clase.• En los juegos o actividades de equipo son los últimos en ser elegidos.• Se les gastan bromas desagradables, les ponen apodos, etc.• Se ven envueltos en discusiones en las que están indefensos y salen llorando.• Descenso del rendimiento académico y deterioro general de su trabajo, aspecto, etc.• Presentan mayores dificultades de atención y concentración en las tareas escolares.• Presentan contusiones no naturales que no explican cómo se las han hecho.• Les faltan (quitan, tiran o rompen) sus pertenencias.• Hacen las tareas de otros.• Aparecen carteles y pintadas con insultos o amenazas en los alrededores del centro.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación
Profesional

Plan de Convivencia
Curso 2025/2026.
Centro educativo: IES ALFONSO X
Código de centro: 30006151
Localidad: MURCIA



Anexo III

Guía de observación familiar con indicadores para identificar
a posibles alumnos acosados

Conductas dirigidas a encontrar seguridad:
<ul style="list-style-type: none">• Querer que se le acompañe al centro. Si realizan actividades complementarias o extraescolares también quieren que se les lleve o se les recoja.• Usar rutas ilógicas para ir al colegio o regresar a casa.• Salir al colegio más tarde de lo habitual y/o regresar a casa también más tarde.• Ponérse por las mañanas enfermo con dolores de cabeza, abdominales, etc.; especialmente después de un fin de semana en el que no han existido manifestaciones somáticas de ese tipo.• Querer trasladarse de centro.• Pasar en casa la mayor parte del tiempo y no salir los fines de semana.
Conductas relacionadas con su estado de ansiedad:
<ul style="list-style-type: none">• Nerviosismo.• Problemas de sueño.• Tendencia a llorar con facilidad.• Generalmente se les puede observar más triste y, en ocasiones, con humor inestable e incluso irascible.• Pueden presentar somatizaciones: vómitos, dolores de cabeza y abdominales.• Pueden tener pérdida de apetito.• Ocasionalmente pueden presentar regresiones (descontrol de esfínteres, tartamudeo, dependencia, etc.).
Otros indicadores:
<ul style="list-style-type: none">• Les faltan pertenencias (útiles escolares, reloj, móvil, etc.) y no explican cómo lo han perdido.• Pedir dinero excesivo.• En casa faltan objetos y dinero; se sospecha que son para darlos a sus agresores.• Ponérse nervioso ante llamadas de teléfono recibidas en determinadas horas.• No van amigos a su casa, no invitan a sus compañeros de clase a fiestas de cumpleaños, etc.





Anexo IV

Informe sobre los datos más relevantes de la situación de acoso escolar

(CONFIDENCIAL)

Tutor/ Persona designada por la Dirección :

Centro:

Localidad:

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Alumno implicado como Acosado

NOMBRE:.....
ETAPA/CURSO/GRUPO:

Alumno/s implicado/s como Agresor/res

NOMBRE:.....
ETAPA/CURSO/GRUPO:

Observadores:

<input type="checkbox"/>	• Alumnado
<input type="checkbox"/>	• Profesorado
<input type="checkbox"/>	• Personal no docente
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)

2. DATOS RELEVANTES SOBRE LA SITUACIÓN:

a) Localización y fechas del acoso:

	FECHA
<input type="checkbox"/>	• En la clase
<input type="checkbox"/>	• En el patio
<input type="checkbox"/>	• En los pasillos
<input type="checkbox"/>	• En los aseos
<input type="checkbox"/>	• En el comedor
<input type="checkbox"/>	• En el gimnasio/vestuarios
<input type="checkbox"/>	• En el autobús
<input type="checkbox"/>	• Entradas/salidas del centro
<input type="checkbox"/>	• Fueras del centro
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)

b) Tipología del acoso:

FÍSICO:	FRECUENCIA		
	1	2	3
<input type="checkbox"/>	• Empujones		
<input type="checkbox"/>	• Patadas		
<input type="checkbox"/>	• Golpes		
<input type="checkbox"/>	• Cachetes		
<input type="checkbox"/>	• Palizas		
<input type="checkbox"/>	• Extorsiones (obligar a hacer cosas)		
<input type="checkbox"/>	• Otros (especificar)		

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre



(especificar

VERBAL:

	FRECUENCIA		
	1	2	3
• Insultos			
• Motes			
• Provocaciones			
• Amenazas			
• Coacciones			
• Comentarios xenófobos			
• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

SOCIAL:

	FRECUENCIA		
	1	2	3
• Aislar/ Ignorar			
• Burlas			
• Difundir rumores			
• Humillaciones			
• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

MATERIAL:

	FRECUENCIA		
	1	2	3
• Esconder objetos			
• Sustraer objetos			
• Romper o deteriorar pertenencias			
• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

TECNOLÓGICO:

	FRECUENCIA		
	1	2	3
• Correos electrónicos no deseados			
• Difusión de imágenes sin consentimiento			
• Mensajes a través de teléfonos móviles			
• Otros (especificar)			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

OTROS:

	FRECUENCIA		
	1	2	3
•			
•			
•			
•			

1: Algunas veces. 2: Casi todos los días. 3: Casi siempre

c) Consecuencias de la intimidación al alumno:

• Absentismo escolar
• Disminución del rendimiento académico.
• Repercusiones emocionales
• Repercusiones físicas
• Otros (especificar)

d) Resumen de la reuniones celebradas, especificando asistentes y fecha de las mismas.

e) Conclusiones:

Fecha y Firma

Sr. DIRECTOR DEL Centro.....



VI. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según los artículos 6.1 y 6.2 de la referida Orden de 20 de febrero de 2006, corresponde a la Comisión de Convivencia el seguimiento y coordinación del Plan de Convivencia Escolar, que se reunirá, al menos, una vez al trimestre, para analizar las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos. A tal fin, el Director, según lo establecido en el artículo 129, letra i) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), deberá informar trimestralmente al Claustro de profesores y al Consejo Escolar de los conflictos disciplinarios y de la imposición de sanciones. Asimismo realizará el seguimiento de compromisos y pautas de actuación adoptados con alumnos y con padres.

La comisión de convivencia está integrada por el director, jefe de estudios, un profesor, un alumno y una madre.

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar del centro evaluará el Plan de Convivencia Escolar y elevará al Equipo Directivo las propuestas para su mejora que, junto con las del Claustro de profesores, serán tenidas en cuenta para la actualización del mismo y evaluará la eficacia de las medidas correctivas y orientadoras adoptadas.

Además el **Departamento de Orientación** colaborará con el Equipo Directivo y el profesorado en el logro del necesario clima de convivencia en los mismos. El Plan de Acción Tutorial establecerá el calendario de reuniones y los mecanismos que considere idóneos para llevar a cabo lo establecido en el Plan de Convivencia Escolar, promoviendo aquellas pautas y hábitos de convivencia



que impulsen acciones preventivas y de resolución de conflictos. En esta misma línea, los profesores tutores, en el ejercicio de la labor tutorial, y el profesorado, en general, dedicarán una atención especial a la transmisión de aquellos valores que promuevan entre el alumnado la consideración del estudio como deber básico, la tolerancia y la solidaridad entre los compañeros, así como la participación en el centro y el respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.